Fecha: septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS: PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba es un ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica, sometido al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y en materia contractual se rige por el derecho privado conforme a su Estatuto de Contratación.

Para el adecuado cumplimiento de sus fines misionales y el desarrollo de sus funciones administrativas, contractuales la Entidad requiere apoyo especializado que garantice el cumplimiento de control de riesgo, integridad social y metal de las personas que hacen parte de la Ese Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

Tenido en cuenta que;

En una entidad de salud se hace necesario contar con un profesional en SG-SST para proteger la integridad física, mental y social del personal médico, asistencial y administrativo, gestionando los riesgos propios de este sector y cumpliendo con la normatividad legal vigente.

Se hace necesario reducir lesiones por el manejo de pacientes o cargas pesadas, y mitigar el estrés laboral extremo o el síndrome de desgaste profesional.

Se necesita Diseñar, ejecutar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según las leyes nacionales

Que se hace necesario contar con un profesional que elabore, actualice e implemente la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macias Granados
Apóyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

.

Que la prestación de servicios es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Actualmente, la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con un profesional que pueda atender de manera integral dichas necesidades, por lo cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales externos.

La necesidad que se pretende atender no corresponde al ejercicio de funciones permanentes ni a la sustitución de cargos de planta, sino a la prestación de un apoyo técnico especializado, ejecutado con autonomía profesional, sin subordinación ni vínculo laboral.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar un profesional que preste servicios profesionales de apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente, conforme a la normatividad vigente.

DEPENDENCIA	Gerencia
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSABLE	Gerente
REGISTRO BP	80111710

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); Y REALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.

- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional sobre contrato realidad.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba (Acuerdo N.° 008 del 26 de julio de 2025).

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el proceso se adelantará mediante contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite a la Entidad contar con apoyo especializado, sin generar cargas laborales permanentes ni ampliar la planta de personal.

Así mismo, garantiza la correcta toma de decisiones administrativas y contractuales, contribuyendo al cumplimiento de los fines del servicio público de salud.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **Tipo de Contrato:** Orden de Prestación de Servicios Profesionales.
- **Plazo de Ejecución:** A partir del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026.
- **Valor Estimado:** El valor estimado para la ejecución del presente contrato será de quince millones quinientos mil pesos ($15.500.000) m/c
- **Disponibilidad Presupuestal:** Cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20260291 para la vigencia correspondiente.

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará sus actividades de manera autónoma e independiente, entre ellas: 1. Elaborar, actualizar e implementar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución. 2. Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPER), estableciendo los controles necesarios para la prevención de accidentes y enfermedades laborales. 3. Diseñar y realizar seguimiento al Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollando capacitaciones periódicas para el

personal de la E.S.E., con sus respectivos soportes de asistencia y evaluación. 5. Elaborar, actualizar e implementar la Política de Prevención del Acoso Laboral y brindar asesoría en el cumplimiento de la normatividad relacionada. 6. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a los programas de prevención requeridos por la institución, tales como ergonomía, pausas activas, promoción de estilos de vida saludables y demás programas derivados de la identificación de riesgos. 7. Realizar seguimiento al suministro, entrega y control de los Elementos de Protección Personal (EPP), garantizando el cumplimiento de los registros correspondientes. 8. Ejecutar inspecciones planeadas de seguridad a instalaciones, equipos, áreas de trabajo y condiciones locativas, elaborando los respectivos informes. 9. Apoyar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, elaborando los informes correspondientes y formulando acciones de mejora. 10. Realizar auditorías internas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar el cumplimiento de la normatividad y de los estándares mínimos establecidos. 11. Formular, implementar y realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora continua del Sistema de Gestión. 12. Actualizar permanentemente la documentación del SG-SST de acuerdo con los cambios normativos y las necesidades institucionales. 13. Brindar asesoría técnica permanente a la Gerencia y a los responsables de los diferentes procesos en todos los aspectos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. 14. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas actividades no constituyen funciones permanentes ni generan subordinación laboral.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Riesgo	**Causa**	**Medida de Mitigación**
Configuración de contrato realidad	Subordinación o funciones permanentes	Autonomía profesional y objeto delimitado
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas	Plazo definido
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por honorarios

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR (HABILITANTES)

1. Certificado de Existencia y representación legal. (Aplica personas jurídicas) no mayor a 60 días de expedición contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Inscripción en cámara de comercio Vigente con el Objeto de la Persona Jurídica o Actividad comercial relacionada con el objeto contractual, no mayor a 60 días de expedición contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. (El proponente interesado debe estar inscrito en Cámara Comercio con una antigüedad mínima de 03 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato).
3. Copia de Cedula de Ciudadanía, y para las personas jurídicas la del representante legal.
4. Antecedentes disciplinarios, y para las personas jurídicas la del representante legal de la Empresa.
5. Antecedentes fiscales, y para las personas jurídicas la del representante legal.
6. Antecedentes judiciales y medidas correctivas.
7. Copia del RUT.
8. Propuesta económica debidamente firmada que contenga las especificaciones técnicas del objeto contractual.

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111700	80111710	Servicios de contratación de personal

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se fundamenta en el análisis de contratos similares celebrados por la E.S.E. y por otras Empresas Sociales del Estado, evidenciando que los honorarios se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con el mercado.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, aportes al sistema de seguridad social y demás cargas tributarias estarán a cargo del contratista, conforme al régimen legal aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macias Granados
Apóyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

13. INDEMNIDAD

En el contrato se incluirán cláusulas de asignación de riesgos y de indemnidad, conforme a la normatividad vigente

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba